

Sesión XVII ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón de Belén, á las cinco de la tarde del día primero de Octubre de mil novecientos veinte. Asistieron los señores Regidores González González, Murillo Murillo, y Murillo Jumbado, asistieron el Sr. Jefe Político y Famoso Municipal, y bajo la presidencia del primero, se acuerda:

Art. I

Se leyó, aprobó y firmó el acta de la sesión anterior.

Art. II

Vista la comunicación dirigida por el Sr. Presidente Ejecutivo del "Centro Intelectual Ecuatoriano", en la cual solicita de este Ayuntamiento la cooperación para la construcción de un monumento á la memoria don Rafael Fernández Gual, esta Corporación acuerda: autorizar al Sr. Jefe Político para que pida á dicho Centro 2 libros titulados "En la Selva de Pan" y pague por su valor del fondo común del Centro.

Art. III

Siendo á este Ayuntamiento muy simpático el proyecto de ley titulado "La Ley del Subuelo" propuesta por el Sr. Diputado Saviory, en vista de los breves resultados que da esta Ley, esta Corporación acuerda: muy respetuosamente manifestar al Supremo Gobierno, que se venía con mucho agrado que esta Ley fuera sancionada al sobran la Comisión en sus próximas sesiones extraordinarias, caso de ser convocadas por el Poder Ejecutivo -

Art. IV

El Sr. Famoso Municipal presentó el finiquito de sus cuentas llevadas del 1º de Octubre de 1919 al 30 de Junio de 1920; y á la vez pide que se cancele la escritura de fianza que tiene rendida á su favor don Fidel Chaves Murillo por la suma de (\$2.000-00) se acuerda: autorizar á don Guillermo Vallejos para que á nombre de este Municipio haga la cancelación de la escritura de fianza antes referida; y á la vez que el Sr. Famoso Municipal presente en la próxima sesión la persona que debe garantizarla para ejercer su cargo, de acuerdo en la ley respectiva.

Art. V

Siendo ya la época de proceder á la formación de los detalles para el aneglo de los caminos, se acuerda:

que el Sr. Jefe Político convoque á los Juntas Stenográficas de los distritos de este Cantón, á fin de que procedan á formarlos, de acuerdo con la ley que á este respecto existe.

Art.º VI

Vista la renuncia presentada por el Sr. Refidor Suplente don Juan Murillo Zumbado fundada en causa legalmente comprobada, se acuerda: aceptarla y darle las gracias por sus buenos servicios prestados durante el tiempo que desempeñó dicho cargo.

Art.º VII

El Señor Tesorero Municipal propuso como fiador á don Federico Híjar Macías, quien ofrece garantizarlo por la suma de \$2.000,00; y siendo dicha (responsable) garantía debidamente responsable á guisa de esta Corporación, se acuerda: aceptarla y comisionarse á don Guillermo Villegas para que á nombre de esta Ayuntamiento, en el acto de la cancelación de la escritura del actual fiador don Fidel Chaves Murillo, reciba la del nuevo fiador don Federico Híjar Macías. El Sr. Jefe Político queda autorizado para que pise por los factos que forman esta diligencia, proporcional á cada uno de los distritos de este Cantón. Siendo las siete de la noche, terminó la Sesión.

Desiderio González

Neozumbado, Suo